



Los servicios de transporte recuperan a partir de este lunes los niveles de servicio de la segunda semana de confinamiento

- Tras la finalización del permiso retribuido recuperable se recuperan los niveles de servicio fijados por la Orden TMA/273/2020, de 23 de marzo, por la que se dictaron instrucciones para la reducción de los servicios de transporte de viajeros.
- Se refuerzan servicios en hora punta, de modo que se garantice el cumplimiento de las ratios recomendados de distanciamiento entre los viajeros.
- Permanecen en vigor todas las restricciones a la movilidad derivadas de la declaración del Estado de Alarma, de modo que la finalización del permiso retribuido recuperable no puede identificarse con un relajamiento de las mismas o la finalización del período de confinamiento.

Madrid, 12 de abril de 2020 (Mitma)

Los transportes recuperan a partir de este lunes los niveles de servicio de la segunda semana de confinamiento fijados por la Orden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) de 23 de marzo, por la que se dictaron instrucciones para la reducción de los servicios de transporte de viajeros. Lo hacen tras la finalización del periodo de vigencia del permiso retribuido recuperable establecido por el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo

Se mantiene por tanto la restricción en la oferta de transporte propia del período de confinamiento en la que todavía se está inmerso.

En esta línea, a partir de mañana, 13 de abril, o del martes, en aquellas Comunidades Autónomas en las que ese lunes es festivo (Cataluña, Valencia, Cantabria y País Vasco), se volverá a realizar un ajuste de la oferta de los servicios de Cercanías, reforzando servicios en hora punta, fundamentalmente en Madrid y Barcelona, y ligeramente en el resto de núcleos, de modo que se garantice el cumplimiento de las ratios recomendados de distanciamiento entre los viajeros.



En cuanto a la oferta en los servicios de Media Distancia Convencional, será esencialmente la misma que se está prestando actualmente, suficiente para garantizar las distancias mínimas y para dar respuesta a la mínima demanda de transporte existente actualmente.

Desde el Ministerio ya se ha comunicado a las Comunidades Autónomas la recuperación de la vigencia de la Orden Ministerial 273/2020, por lo que en los servicios de transporte público de viajeros de competencia autonómica o local que estén sometidos a contrato público u OSP, las autoridades autonómicas y locales adaptarán de nuevo el porcentaje máximo de prestación de los servicios de su competencia.

Todo ello de acuerdo a la evolución de la situación, teniendo en cuenta la necesidad de facilitar el acceso a los puestos de trabajo y servicios básicos de los ciudadanos en sus territorios, y sin que se produzcan aglomeraciones.

En vigor todas las restricciones a la movilidad

En todo caso, se reitera que permanecen en vigor todas las restricciones a la movilidad derivadas de la declaración del Estado de Alarma, de modo que la finalización del permiso retribuido recuperable no puede identificarse con un relajamiento de las mismas o la finalización del período de confinamiento.

Tras la aprobación Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se reguló el permiso retribuido recuperable, se estableció que, a partir del 30 de marzo, la oferta de servicios de cercanías a prestar en día laborable debía corresponder a la de un fin de semana, una restricción que también aplicaba a los servicios de transporte de viajeros de ámbito urbano y periurbano competencia de todas las administraciones públicas.

El Real Decreto Ley perdió su vigencia el pasado viernes, de modo que este lunes los servicios de transporte adaptarán su oferta a los niveles establecidos en la Orden TMA/273/2020, de 23 de marzo, por la que se dictaron instrucciones sobre reducción de los servicios de transporte de viajeros.